



## REPUBLICA DE COLOMBIA



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## Junta Central de Contadores

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 000-1780

30 DIC 2014

Por la cual se fijan los valores de la Tarjeta Profesional de Contadores Públicos, de la Tarjeta de Registro para las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable como profesión liberal, y de los Certificados de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios de Personas Naturales y de Personas jurídicas, para el año 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

En ejercicio de sus facultades, y

**CONSIDERANDO**

Que el ordinal 3º del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, faculta a la Junta Central de Contadores para expedir, a consta del interesado, la Tarjeta Profesional, su reglamentación y las certificaciones que corresponden al ámbito de sus competencias Institucionales.

Que el Parágrafo del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, prescribe que el valor de los Certificados será fijado por la Unidad Administrativa Junta Central de contadores y en ausencia de norma especial, tal facultad se aplicara para efectos de definir el valor del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable.

Que el Artículo 3º del Decreto 1235 de 1991, estableció el valor de la Tarjeta Profesional de Contador Público, la cual se reajustará anualmente en el porcentaje en el que se incremente el salario mínimo mensual, aproximando las fracciones de 500 al múltiplo de mil más cercano.

Que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, mediante Resolución 870 del 30 de diciembre de 2014 fijó los valores de la Tarjeta Profesional de Contadores Públicos, de la Tarjeta de Registro de las entidades que prestan servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, y de los Certificados de Vigencia de Inscripción de Antecedentes Disciplinarios de Personas Naturales y de Personas Jurídicas para el año 2014.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

TRD-SE34-SB02



GA-GD-FT-017

V: 1

Que el Gobierno Nacional para la vigencia de 2015, incrementó el Salario Mínimo Legal Mensual en un 4,6% fijándolo en **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$644.350.00)**.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Fijar en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.00)** el valor de la Tarjeta Profesional de Contador Público, para el año 2015, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.
- ARTICULO SEGUNDO:** Fijar en **VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.00)** el valor del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios de Contadores Públicos, para el año 2015.
- ARTICULO TERCERO:** Fijar para el año 2015, en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.222.000.00)** el valor de la Tarjeta de Registro de las entidades que prestan servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal.
- ARTICULO CUARTO:** Fijar para el año 2015, el valor de la expedición del Certificado de la Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios de Personas Jurídicas en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.000.00)**.
- ARTICULO QUINTO:** El valor de los Duplicados de las Tarjetas de Contador Público será de **VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.00)** y de tarjetas de registro para personas jurídicas, será de **(\$322.000.00) TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**; valor equivalente al 10% del costo de las Tarjetas originales, vigente en la fecha de radicación de la solicitud, aproximando a múltiplo de mil más cercano.
- ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir del 01 de Enero de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**  
Director General  
UAE Junta Central de Contadores

Proyectó: Dr. Mauricio Umbarila Romero *AD*  
Asesor Administrativo  
UAE Junta Central de Contadores

Revisó: Dra. Nelly Julieth Arias Escobar *NE*  
Asesora Jurídica  
UAE Junta Central de Contadores

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

TRD-SE34-SB02

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia  
[www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co)

Página 2 de 2